

RESPONSABILIDAD CIVIL DE PROMOTOR, PROFESIONAL Y EXPLOTACIÓN

DE ENERGÍAS RENOVABLES

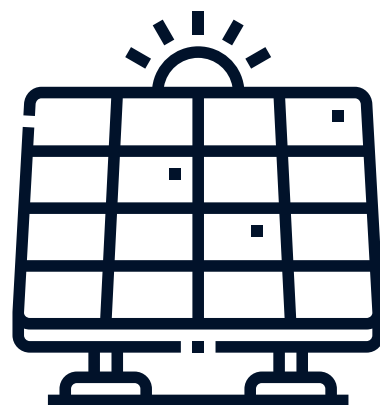
Es necesario abarcar y delimitar todos los seguros de Responsabilidad Civil, desde la promoción del montaje y la construcción, hasta el uso final de la explotación de la planta o instalación de renovables.



El artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre

Define y delimita la Responsabilidad Civil de cada uno de los intervinientes en la construcción y por la que se **declara la responsabilidad civil del Promotor como solidaria con cualquiera de los intervinientes** (art. 17.3 LOE). Por lo que cualquier daño a un tercero o trabajador de la obra, puede ser imputado y reclamado al Promotor.

Por otra parte, la actuación de los técnicos en plantilla por actos u omisiones propios derivadas de su actuación profesional **deberán expresamente quedar incluidas bajo la garantía de la Responsabilidad Civil Profesional.**



PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS

oresybryan.com

☎ 911 298 361

📱 674 245 781

✉ info@oresybryan.com

MÁS DE
30 AÑOS
contigo

**ORES &
BRYAN**
BRÓKER DE SEGUROS TÉCNICOS